



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 070-2014-MPH/CM.

VISTO:

El Informe Nro. 056-2014-MPH/16, sobre consulta al Jurado Nacional de Elecciones, sobre la solicitud de dejar sin efecto la licencia concedida al Regidor Guido Palomino Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe remitido por el Abog. Edgar Oriundo Vergara se pone en conocimiento del pleno del concejo la consulta efectuada al Jurado Nacional de Elecciones, sobre el procedimiento que debe efectuarse en caso de lo solicitado por el regidor, en licencia, Guido Palomino Hernández, sobre dejar sin efecto la licencia concedida con motivo de participación en elecciones, la misma que fue aceptada con el acuerdo de concejo Nro. 053-2014-MPH/CM y remitida al Jurado Nacional de Elecciones habiéndose emitido la Resolución Nro. 537-2014-JNE, que deja sin efecto la credencial otorgada al mencionado regidor por un espacio de 120 días hábiles y designa a don Modesto de la Cruz Llallahui como regidor hábil del concejo Municipal, precisando que es potestad del concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde y los regidores en amparo de lo que establece la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que efectivamente se tiene que el numeral 27 del artículo 9 de la ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las licencias solicitadas por el alcalde y regidores son aprobados por el concejo Municipal, lo que significa que todo pedido sobre la materia es también potestad del pleno del concejo Municipal como el presente caso, por lo que debe someterse a debate del pleno la solicitud de dejar sin efecto la licencia solicitada por el regidor Guido Palomino Hernández.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído las posiciones de los señores regidores se somete a votación la solicitud presentada por el regidor, en licencia, Guido Palomino Hernández, de dejar sin efecto la licencia concedida a partir del 07 de junio del 2014 hasta el 05 de octubre del 2014, por 120 días desaprobándose con los votos a favor de la desaprobación de los regidores: Jayo, Calderón, Martínez, Roger Mendoza, Llallahui y Lamilla, con las abstenciones de los regidores: Prado, Dina Mendoza, Lagos y Pujayco y el voto a favor de lo solicitado del regidor Adriel Valenzuela.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga



promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR la petición, del regidor, Guido Palomino Hernández, sobre dejar sin efecto la licencia sin goce de dieta, concedida por espacio de 120 días a partir del 07 de junio hasta el 05 de octubre del 2014. Aprobado con acuerdo de concejo Nro. 053-2014-MPH/CM y Resolución Nro. 537-2014-JNE.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, al Regidor Guido Palomino Hernández y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE